

## CONTRATO, DISPOSICIONES Y CONDICIONES PARA EL USO DE SERVICIOS DE ZUCARGA EXPRESS LLC.

Al momento de completar cualquier planilla de envío en el sitio web [www.zucarga.com](http://www.zucarga.com) para utilizar los servicios de Zucarga Express LLC., **EL CLIENTE** acepta, contrata y se responsabiliza de todas y cada una de las condiciones y disposiciones, las siguientes disposiciones están aplicadas a toda persona, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos legales e intelectuales, las cuales aceptan y contratan explícitamente los servicios privados de transporte de carga, que incluyen transporte, logística y servicios internacional de paquetería de productos, desde los Estados Unidos de América hacia los países de Sur y Centro América (Venezuela, Colombia, Chile, México, Panamá, Honduras, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Bolivia) y se adhieren y aceptan las siguientes DISPOSICIONES Y CONDICIONES, en los cuales se hace mención a los siguientes CONCEPTOS que se entienden de la siguiente manera:

1. **LA EMPRESA:** Zucarga Express LLC., Como una Sociedad de responsabilidad limitada, tiene un objeto comercial que está limitado al en transporte, logística y servicios internacional de paquetería, carga, correspondencia entre otras, por vías marítima, aérea o terrestre, dependiendo la prioridad debido a la naturaleza y urgencia del envío. Toda actividad regida bajo los Reglamentos, tratados, convenios y cualquier otro instrumento que sea aplicable al transporte de carga consistente en mensajería y paquetería de productos adquiridos legalmente por nuestros **CLIENTES** a **PROVEEDORES EXTERNOS O VENDEDORES INDEPENDIENTES**, para ser entregados a ellos o a terceras personas debidamente autorizadas por los mismos en nuestras oficinas.
2. **COURIER:** Empresa de naturaleza pública o privada, que se encarga de realizar envíos y transporte de paquetes, carga, mensajería o correspondencia, puede ser distribuido a nivel nacional e internacional según lo indique el cliente, de forma marítima, aérea o terrestre y responde a el manejo, gestión, consolidación y entrega de la carga agrupada por LA EMPRESA. También, el Courier se caracteriza por brindar seguridad, protección y personalización de los servicios valorados, gestión aduanal, pagos y aranceles durante el proceso y ejecución del reparto.
3. **CLIENTE:** Es toda persona natural y mayor de edad, que utilice los servicios de transporte, logística y servicios internacional de paquetería, carga, correspondencia entre otras, por vías marítima, aérea o terrestre que ofrece Zucarga Express LLC.
4. **PROVEEDOR EXTERNO O VENDEDORES INDEPENDIENTES:** Es toda figura AJENA a la empresa (NO guardan ninguna relación accionaria, económica, posición de dominio relacionada, comisionista o comercial con **Zucarga Express LLC.**) de carácter público o privado, corporativo o personal, a la cual los **CLIENTES** de **Zucarga Express LLC**, compran, adquieren y solicitan productos.
5. **CARGA COURIER:** Operación mediante el cual LA EMPRESA, con base en el extranjero, traslada carga agrupada, bajo su propio nombre, destinada a terceras personas, por medio de transporte contratado, utilizando para ello sus propios empaques o envoltorios.
6. **CARGA O ENCOMIENDA:** Se refiere al envío de bienes en paquetes, consignados en las oficinas de **Zucarga Express LLC**, para ser entregadas en la dirección indicada por **EL CLIENTE**.
7. **PÁGINA WEB:** Página en la cual se hace referencia a la dirección de internet: [www.zucarga.com](http://www.zucarga.com) y la cual posee toda la información acerca de LA EMPRESA.
8. **CONTRASEÑA:** Conjunto finito de caracteres limitados, que sirve a uno o más **CLIENTES** para acceder a un determinado recurso informático. Las claves suelen tener limitaciones en extensión y caracteres (no aceptan algunos).
9. **NOMBRE DE USUARIO:** Cadena de caracteres (LOGIN), utilizado para identificar al **CLIENTE** en el sistema, como un servicio "on line", sistema operativo, red, entre otros. Generalmente el nombre de usuario va acompañado de una contraseña única para éste y que es creada por **EL CLIENTE** al registrarse en la **PÁGINA WEB**.
10. **CÓDIGO:** Número de casillero asignado al **CLIENTE** al registrarse en la **PÁGINA WEB** el cual deberá utilizar para identificar sus compras futuras, anteponiéndolo a su nombre, al consignar los paquetes que compra a los **PROVEEDORES EXTERNOS NACIONALES O INTERNACIONALES**.
11. **NÚMERO DE TRACKING:** Número de identificación que el Proveedor externo indicará al **CLIENTE** para identificar los paquetes y hacerles seguimiento durante el traslado desde las instalaciones del **VENDEDOR INDEPENDIENTE** hasta las instalaciones de **Zucarga Express LLC**. Este número es indispensable y obligatorio para **EL CLIENTE**, con el fin de validar la recepción del producto en las instalaciones de **Zucarga Express LLC**. y efectuar el registro de tracking o **PREALERTA**.
12. **SERVICIO DE PREALERTA:** Servicio de notificación de carácter que debe hacer **EL CLIENTE** a través de su cuenta, en la sección destinada para ese fin, con la finalidad de aportar previamente la identificación de los envíos de correspondencias, documentos y encomiendas, con el objeto de informar a **Zucarga Express LLC**, el número de tracking, valor de la compra, declaración y contenido de los paquetes.

13. **NÚMERO DE GUÍA:** Número de identificación que asignará **Zucarga Express LLC.** a la carga de los bienes adquiridos por **EL CLIENTE** a los **PROVEEDORES EXTERNOS**, paquetes y sobres, una vez que sean recibidos por **Zucarga Express LLC.** Este número será único e irreplicable para cada paquete y se vinculará al tracking prealertado.
14. **POD, PRUEBA DE ENTREGA O FACTURA COMERCIAL:** Es el comprobante que debe firmar **EL CLIENTE** una vez que recibe la mercancía adquirida a los **PROVEEDORES EXTERNOS** y transportada por **Zucarga Express LLC.** Sirve como prueba de que **EL CLIENTE** está recibiendo el producto adquirido. **EL CLIENTE** se obliga a consignar datos verdaderos al momento de firmar el **POD**, prueba de entrega o factura comercial, en señal de que ha recibido satisfactoriamente su mercancía. **Zucarga Express LLC.**, podrá solicitar a **EL CLIENTE** documentos adicionales que evidencien su identidad o que soporten el servicio prestado al momento de la entrega.
15. **REEMBOLSO:** procedimiento de restitución del dinero al **CLIENTE** ajustado A LAS FACTURAS COMERCIALES DECLARADAS y el seguro OBLIGATORIO de la carga.
16. **AUDITORIA:** examen crítico y sistemático que realiza un grupo de personas a una Valija, contentiva de paquetes, con la finalidad de verificar el estado, disponibilidad y condiciones de dichos paquetes.
17. **SEGURO:** APLICADO OBLIGATORIAMENTE en la prestación del servicio de **Zucarga Express LLC.**, que transfiere la carga de las consecuencias económicas negativas de los siniestros ocurridos por la prestación del servicio, que cubren y protegen al **CLIENTE** del importe de los gastos ocasionados por la adquisición, con las excepciones del límite de responsabilidad establecidos en este contrato, y equivale a la cobertura total de las facturas declaradas previamente al momento de consignar los paquetes en las oficinas de la Empresa. El costo del seguro es de 15% del valor declarado de la carga es pagado por **EL CLIENTE** y lo verá reflejado en su factura, el cual cubre el monto del valor total del bien adquirido.
18. **ABANDONO:** acción y efecto de abandonar, desistir o dejar paquetes propiedad del **CLIENTE** que, por razones voluntarias, de orden personal, financiero, legal o jurídico y comercial, se renuncia a favor de **Zucarga Express LLC.** los derechos sobre la propiedad de las mercancías objeto de abandono.
19. **ALMACENAJE:** actividad concreta de guardar y custodiar los paquetes que no estén en proceso de transporte, paquetes propiedad de los **CLIENTES**, almacenados dentro de los almacenes propiedad de **Zucarga Express LLC.**, en sus centros de distribución, sucursales o corresponsales.
20. **REEMPAQUE:** Es un beneficio para **EL CLIENTE** y tiene como principal objetivo disminuir el peso / volumen y aumentar la protección de su encomienda, tomando en cuenta que la mayoría de los fabricantes despachan en cajas de tamaños estándar para el mercado.

## SECCIÓN 01

### CONTRATO DE ADHESIÓN

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 01:** Los Términos y Condiciones inmersos en el presente contrato de adhesión, son de carácter irrevocable y preciso para **EL CLIENTE**; los cuales podrán ser sujetos a cambios, actualizaciones o modificaciones sin notificación por parte de **Zucarga Express LLC.**, de acuerdo con las cláusulas establecidas de conformidad con las leyes y Pactos Internacionales. Para los efectos legales correspondientes se establece como domicilio especial de **Zucarga Express LLC.**, la siguiente dirección: 21414 Julie Marie Lane, Suite 1901, Katy, TX. 77449. EEUU. La **PÁGINA WEB** es [www.zucarga.com](http://www.zucarga.com), la cual está a disposición **DEL CLIENTE**.

## SECCIÓN 02

### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ALCANCE DEL SERVICIO

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 02:** **Zucarga Express LLC.** solo se encargará de transportar desde sus instalaciones hasta EL CURIER con agencia comerciales registradas, la carga que consiste en paquetería y/o mensajería que resultan de las compras, adquisición o intercambios de bienes o productos de los **CLIENTES** con los **VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS**, dejando constancia expresa que **Zucarga Express LLC.** no es proveedor de productos de ninguna índole, ni tiene relación económica, patrimonial, ni comercial alguna con los **VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS** de mercancías; en consecuencia, ni podrá ni será responsable, por los defectos de fabricación, calidad, cantidad, estado u otros defectos a los cuales deba aplicarse las garantías otorgadas por los **VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS** a los **CLIENTES**.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 03:** Cuando **EL CLIENTE** adquiera un bien o producto de los **VENEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS**; estos últimos deberán garantizarle al **EL CLIENTE**, de entregarle el o los productos adquiridos, a las instalaciones de **Zucarga Express LLC.** Librando de toda responsabilidad a la **Zucarga Express LLC.** de garantizar la calidad, características, cualidad, estado e integridad física de los bienes o productos adquiridos. Siendo así, **EL CLIENTE**, quien adquiere a su propio riesgo el envío de los bienes o productos a **Zucarga Express LLC.** en cuyo caso la empresa aceptará el transporte desde sus instalaciones a los destinos finales establecidos en sus rutas comerciales de despacho.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 04:** Para la eventualidad de que **EL CLIENTE** compre varios productos a un mismo **VENDEDOR INDEPENDIENTE O PROVEEDOR EXTERNO** y, sean entregados a **Zucarga Express LLC.** para su transporte, **Zucarga Express LLC.** realizará la consolidación de varios paquetes de un mismo **CLIENTE** en un solo envío, es decir que cada paquete o cada grupo de paquetes que tengan un mismo Número de Tracking se tratará de forma grupal y se notificara al **EL CLIENTE** hasta el momento que autorice su envío.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 05:** **Zucarga Express LLC.** en beneficio del cliente con el principal objetivo de disminuir el peso / volumen y aumentar la protección de su encomienda, tomando en cuenta que la mayoría de los fabricantes despachan en cajas de tamaños estándar para el mercado y considerando dicho beneficio, en una autorización tacita de **EL CLIENTE**, **RE-EMPACARÁ LOS PAQUETES RECIBIDOS, y PRESTARÁ EL SERVICIO DE EMBALAJE**, los mismos serán trasladados con modificación de las condiciones de embalaje en que fueron entregados por parte del **VENEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS**, sin embargo, en los casos que los paquetes coincidan con el tamaño de su contenido no se necesitara el reempaque. Igualmente verificará que el embalaje cuente con la adecuada protección para su traslado; si el paquete no cumple con los estándares de protección para asegurar la integridad de su contenido, **Zucarga Express LLC.**, le notificará al **CLIENTE** sobre el estado de su paquete y solicitará autorización para su traslado tomando en cuenta que, el riesgo de posibles daños al contenido será asumidos por **EL CLIENTE** previa autorización del manejo y traslado del paquete que se encuentre en mal estado.

## SECCIÓN 03

### OBLIGACIÓN DEL REGISTRO

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 06:** DEL REGISTRO: entendiéndose como la acción voluntaria en la cual una persona procede a ingresar a la **PÁGINA WEB** [www.zucarga.com](http://www.zucarga.com), con la intención de celebrar el presente contrato de adhesión, aceptando en todo y cada una de sus partes, lo estipulado en los términos y condiciones de la empresa; contrato que al ser aceptado por **EL CLIENTE** se entenderá como la convención para reglar el vínculo jurídico bilateral, entre **EL CLIENTE** y **Zucarga Express LLC.**, siendo este ley entre las partes, no revocable sino por mutuo acuerdo o por las causales inmersas en dicho contrato y autorizadas por la Ley, siendo ejecutado de Buena Fe y obligándose no solamente a cumplir lo expresado en el presente contrato, sino a todas las consecuencias que se derivan del mismo, según la equidad el uso y las leyes aplicables a este instrumento.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 07:** **EL CLIENTE** al registrarse en la **PÁGINA WEB:** [www.zucarga.com](http://www.zucarga.com), deberá ser mayor de edad, proveer información cierta y verdadera, correcta, actual y completa acerca de su identificación, además deberá mantener actualizado en todo momento dichos datos de su registro, a fin de conservarlos de forma veraz, correcta, actuales y completos, a su vez, deberá facilitar su identificación para que repose en los archivos de LA EMPRESA.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 08:** Si **EL CLIENTE** suministra información que sea falsa, inexacta, desactualizada o incompleta o si **Zucarga Express LLC.**, tiene bases o indicios razonables para sospechar que dicha información es falsa, inexacta, desactualizada o incompleta, **Zucarga Express LLC.**, cerrará la cuenta, así como negará a **EL CLIENTE** su uso por razones de seguridad.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 09:** **Zucarga Express LLC.** Le asignará un **CÓDIGO** o número de Casillero a **EL CLIENTE** que será de su uso personal e **INTRANSFERIBLE NI PODRÁ SER USADO PARA COMERCIALIZACION.** **EL CLIENTE** será responsable de mantener en resguardo y en secreto (confidencialidad absoluta), el número de

membrecía y la contraseña que haya sido suministrada por **Zucarga Express LLC.**, siendo también responsable único y absoluto por todas las actividades que ocurran por el uso que se haga de su contraseña, nombre de usuario y Código y también por el incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, liberando a **Zucarga Express LLC.**, de toda responsabilidad contra terceros.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 10: EL CLIENTE** se compromete a notificar de forma inmediata a **Zucarga Express LLC.**, sobre cualquier uso no autorizado de su contraseña o nombre de usuario, así como también sobre cualquier otra falla de seguridad o indicio del uso de la cuenta por parte de un tercero.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 11: Zucarga Express LLC.**, garantizará a **EL CLIENTE** la privacidad y confidencialidad de los datos e información implicada en las transacciones realizadas, de forma tal que la información intercambiada no sea accesible para terceras personas no autorizadas a menos que una autoridad o departamento de investigación competente en el ejercicio de sus funciones, solicite información que considere necesaria.

## SECCIÓN 04

### CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ENTREGA

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 12: Zucarga Express LLC.**, a través de su **CURIER** pagará cargos, cuenta y riesgo a expensas de **EL CLIENTE** todos los impuestos de nacionalización que se causen por los productos que sean **ADQUIRIDOS** por **EL CLIENTE** en el exterior a **VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS**, cuyo valor individual no exceda US\$ 2.000, y no estén dentro de los artículos prohibidos por las legislaciones internacionales en los países de destino para su importación y así lo acepta expresamente, sin necesidad de notificación.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 13: EL CLIENTE** libera desde el momento de la contratación del servicio de transporte de la mercancía a **Zucarga Express LLC.**, de toda responsabilidad si alguno de los **VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS** seleccionados por **EL CLIENTE** entrega paquetes, documentación o correspondencia, mezclados, incorrectos, incompletos o no consigna en la dirección correcta de los almacenes de **Zucarga Express LLC.**, en la ciudad de Katy, Texas, Estados Unidos o no consolide la entrega de los paquetes previamente notificados a éste, incluyendo también la indicación imprescindible del Código de **Zucarga Express LLC.**

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 14: EL CLIENTE** se compromete a notificar a **Zucarga Express LLC.**, y devolver de forma inmediata cualquier paquete que no haya sido solicitado por él, en las mismas condiciones en que lo recibió y sin abrir la caja original que contiene el producto, dentro del plazo máximo de diez (10) días continuos realizada la notificación formal por parte de **Zucarga Express LLC.**, Para el supuesto de no hacerlo o abrirlos sin ser de su propiedad deberá cancelar el costo del producto en la moneda en la cual fue adquirido, los impuestos y el envío del mismo, haciéndose saber que la negativa de no devolución del paquete, no eximirá a **Zucarga Express LLC.**, de ejercer las acciones Legales pertinentes, así como el otorgamiento de los datos de identificación pertinentes al **CLIENTE** afectado para que de igual forma ejerza las acciones legales pertinentes, entendiéndose que dicha acción de apropiación indebida se encuentra previsto y sancionado como un delito.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 15:** Si al momento de recibir **Zucarga Express LLC.**, en sus oficinas receptoras, envíos, correspondencias, documentos y encomiendas, y su embalaje se encuentren en malas condiciones o se reciban bajo condiciones no aptas para su transporte, **Zucarga Express LLC.**, podrá notificar a **EL CLIENTE** que el mismo se devolverá al proveedor por esas razones o se procederá al **REEMPAQUE** y **EL CLIENTE** podrá realizar a su vez el envío o el reclamo correspondiente a sus **VENDEDORES INDEPENDIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS**, siendo este contrato la autorización expresa para la devolución del paquete, que realiza **EL CLIENTE**, sin darle origen a acciones contra **Zucarga Express LLC.**, respecto a reclamos del estado, contenido, calidad, condición y descripción y destino final del bien adquirido, librando a **Zucarga Express LLC.**, de toda responsabilidad sobre el contenido del paquete. En el caso de la devolución de paquetes **EL CLIENTE** puede designar a un tercero autorizado para que retire el paquete en el Almacén ubicado en la ciudad de Katy, Texas, y el mismo deberá consignar una autorización y un documento de identidad. No Obstante **Zucarga Express LLC.**,

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 16: EL CLIENTE** al recibir el paquete, si éste presenta daños por traslado, embalaje o transporte del **COURIER**, podrá revisar su contenido, en presencia de un representante de **Zucarga Express LLC.**, de estar conforme, firmará la **PRUEBA DE ENTREGA (POD) o FACTURA COMERCIAL** en señal de aprobación y conformidad de lo recibido y **Zucarga Express LLC.**, desde ese momento, culmina su responsabilidad sobre el paquete dando como cumplido en todas sus condiciones el servicio para el cual fue contratada por **EL CLIENTE**, entendiéndose como la contratación del servicio de transporte fue prestado en las mejores estándares de calidad del servicio solicitado por **EL CLIENTE**.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 17: Zucarga Express LLC.**, no será responsable bajo ninguna causa o circunstancia por paquetes y/o encomiendas cuyo comprobante de recepción, tanto de **EL CLIENTE** como del **VENDEDOR O PROVEEDOR EXTERNO** no cuenten con la firma de uno de los operadores de **Zucarga Express LLC.**, en sus oficinas de origen.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 18: EL CLIENTE**, está en cuenta y conocimiento que por normativa de la IATR (International Association of Transport Regulators), tratado internacional de estatutos de paquetería enviada por transporte aéreo, terrestre o marítimo, así como las leyes de Aduana de cada país el paquete puede ser sujeto a **REVISIÓN Y AUDITORIA** por parte de las Autoridades Aduanales del país de origen o bien sea del país de destino, siendo estos procedimientos legales, comunes y propios del transporte de carga internacional. Asimismo, **Zucarga Express LLC.**, podrá en ciertos casos, abrir los paquetes que se trasladen desde los **EEUU** para verificar que su contenido se enmarca dentro de los artículos de importación permitidos, en cuyo caso, una vez revisado el artículo, pondrá un precinto identificado con el sello de **Zucarga Express LLC.** para “resellar” el artículo. Todo **RECLAMO**, sobre sellos colocados por los **PROVEEDORES EXTERNOS**, se entenderá como **NO PROCEDENTES**, si el precinto de **Zucarga Express LLC.**, no fue violentado, así como los **RECLAMOS**, por contenido distinto al adquirido por **EL CLIENTE**. La empresa por normas internacionales solo se podrá limitar a la función de apertura de los paquetes para “**APROBAR**” que su contenido cumpla con la normativa internacional. En ningún momento chequeara o verificara las condiciones, calidad, cantidad, estado y características del contenido del paquete o paquetes.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 19: Zucarga Express LLC.**, por ninguna razón aceptará o acordará, pagar a **EL CLIENTE** indemnizaciones y está libre de responsabilidad por llegadas tardías de correo o paquetes; en el entendido de que el tiempo de entrega depende en cada caso por conceptos de distancia del país de origen, cambios climáticos, temporadas altas, casos fortuitos o causas mayores identificados de la siguiente manera:

- a. Atrasos del **COURIER** contratado por los **PROVEEDORES EXTERNOS** para que trasladen la mercancía adquirida por **EL CLIENTE**, hasta las oficinas receptoras de **Zucarga Express LLC.**
- b. Atrasos del **COURIER** internacional contratado por **Zucarga Express LLC.**, para gestionar la carga, esto incluye, transporte terrestre, aéreo o marítimo, así como también la dilatación del despacho interno entre países por situaciones o motivos mayores en cada entidad.
- c. La incorrecta identificación del paquete, su omisión o no ubicación del Código de Casillero así como los datos del titular del casillero, al momento de suministrar los datos al proveedor o proveedores del bien adquirido.
- d. Ingreso de datos incorrectos por parte de **EL CLIENTE**, al momento de realizar el procedimiento obligatorio de **PREALERTA** u omitir parcial o totalmente este procedimiento, el cual para los efectos de este contrato de adhesión es de carácter **OBLIGATORIO**.
- e. Paquetes enviados a las instalaciones de **Zucarga Express LLC.**, mal identificadas. **EL CLIENTE** está obligado a identificar correctamente el paquete, otorgándole a **Zucarga Express LLC.**, los datos para su correcta ubicación dentro de sus almacenes e identificación del adquiriente, incluyendo la orden de compra o factura del mismo. **EL CLIENTE** y **EL PROVEEDOR EXTERNO O VENDEDOR INDEPENDIENTE** ejercerán y asumirán la entera responsabilidad por el retraso y extravío de los paquetes mal identificados, así como de los daños ocasionados por su negligencia. Si **EL CLIENTE** o **EL PROVEEDOR EXTERNO O VENDEDOR INDEPENDIENTE** entregan a **Zucarga Express LLC.**, un número de seguimiento (tracking) incorrecto, o si el paquete trae varios códigos de barra y al escanear el código es errado, **Zucarga Express LLC.** procesará el paquete de forma corriente y no se hará responsable por cualquier diferencia o inexactitud resultante, entendiéndose que los paquetes son identificados previamente por **EL CLIENTE** al adquirirlos y posteriormente por el proveedor externo del bien.

- f. Atrasos propios atribuidos a condiciones climáticas u otras eventualidades relacionadas con casos fortuitos o de fuerza mayor.
- g. Atrasos debidos a disposiciones operacionales de Aduana relacionados con la revisión y auditoria de los paquetes, según su elección aleatoria, o procedimientos tipificados en los manuales y leyes de procedimiento de cada país.
- h. Eventos de fuerza mayor, casos fortuitos, disposición legal o hecho que causen retraso en cada país.
- i. Garantías, defectos de material de fabricación, funcionales u otro a los cuales deba aplicarse las garantías otorgadas por los **PROVEEDORES EXTERNOS** a los **CLIENTES**.
- j. Casos en que la paquetería y/o mensajería lleguen en mal estado de embalaje y **EL CLIENTE** autorice a **Zucarga Express LLC.** previo aviso por cualquier medio, a trasladar la mercancía en esas condiciones, a su cargo, cuenta y riesgo o a realizar un **REEMPAQUE** de la misma.
- k. Casos en que el Proveedor Externo entregue el paquete sin el contenido del bien adquirido por **EL CLIENTE**.
- l. Entrega en nuestras oficinas fuera de los horarios establecidos para la salida de carga.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 20: EL CLIENTE** está en cuenta que al pase de más 30 días continuos en nuestros almacenes sin que **EL CLIENTE** no retire su paquete en el tiempo estipulado luego de recibir la notificación de que su mercancía llegó a el país de destino y ha sido confirmada en nuestros almacenes, el paquete que contiene la mercancía se considerará en **ESTADO DE ABANDONO** por mala identificación o retardo en su retiro. En estos casos **EL CLIENTE** liberará de toda responsabilidad a **Zucarga Express LLC.**, por pérdidas de la mercancía o paquetería. En el caso que **EL CLIENTE** requiera la entrega del paquete, le serán cargado y pagará almacenaje por el tiempo que **Zucarga Express LLC.** ejerció la función de guardia y custodia de su paquete, desde que fue declarado en **ABANDONO**. Después de pasados cuarenta y cinco (45) días continuos en el almacén de abandono y la mercancía aún no haya sido retirada o reclamada por **EL CLIENTE**, este liberará de toda responsabilidad a **Zucarga Express LLC.**, por la mercancía declarada en estado de abandono definitivo.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 21: Zucarga Express LLC.**, en su **PÁGINA WEB:** [www.zucarga.com](http://www.zucarga.com) presenta en su portal principal que se limita única y exclusivamente al servicio de traslados o transporte de los paquetes para lo cual fue contratado por **EL CLIENTE**.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 22: EL CLIENTE** de manera **OBLIGATORIA**, debe facilitar información acerca del contenido, (descripción y valor), de los bienes, ya que tanto la legislación de los Estados Unidos de Norte América como la normativa de los países de destino, establece limitaciones en cuanto al envío y traslado de bienes, en consecuencia se estas normativas establecen prohibiciones expresas, que de ser infringidas por **EL CLIENTE**, estos serían de la total y absoluta responsabilidad de **éste**, por enviar bienes de prohibido traslado o transporte, no eximiendo a la empresa de ejercer las acciones legales correspondientes hacia **EL CLIENTE**.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 23: EL CLIENTE** acepta conocer que toda importación que ingrese a los países de destino está sujeta al pago de impuestos, los que serán determinados con base en el valor de la mercancía, tamaño, peso, su seguro y flete, cumpliendo así con lo estipulado en las Leyes Especiales, Reglamentos y demás Ordenamientos que regule la actividad aduanera y de importación.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 24: Zucarga Express LLC.**, tendrá la potestad de modificar sus tarifas de servicios cuando las circunstancias lo ameriten y sean procedentes; serán notificadas a los **CLIENTES**, por su correo o contacto directo.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 25: Zucarga Express LLC.**, **NO ACEPTARÁ** reclamos de seguro, reintegro o reembolso de carga por valores declarados erradamente, con o sin intención por parte de **EL CLIENTE**, se procederá a revisar o solicitar a **EL CLIENTE** la factura comercial del artículo, esto para verificar que el mismo coincida con el valor declarado, verificación que se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en las Leyes Especiales, Reglamentos y Ordenamiento Jurídico vigentes. En caso de que el valor declarado, sea menor al de la factura comercial, se tomará para efectos del reclamo el valor declarado del producto realizado por **EL CLIENTE** y se considerará como valor de reposición un mínimo preestablecido en el sistema, al momento de recibir y procesar la paquetería en origen.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 26:** Queda terminantemente prohibida la importación y transporte de bienes de prohibida comercialización o importación del país de origen o países de destino que sean nocivos, dañinos, riesgosos o tóxicos para la salud, así como contaminantes del ambiente; y **EL CLIENTE** será responsable de las sanciones civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar y libera completa y totalmente a **Zucarga Express LLC.**, de cualquier responsabilidad y penalización, implicación o supuesto de ser partícipe del envío de este tipo de artículos.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 27:** **EL CLIENTE** será responsable de las sanciones civiles, penales o administrativas a que tenga lugar y libera completa y totalmente a **Zucarga Express LLC.**, de cualquier responsabilidad y penalización, implicación o supuesto de ser partícipe del envío de este tipo de artículos. Asumiendo así **EL CLIENTE** entendimiento de sus acciones y consecuencias que recaerán directamente sobre él. También se considerarán de prohibida importación:

- a. Bebidas alcohólicas
- b. Droga: con receta (recípe)
- c. Drogas: no sujetos a prescripción o recípe
- d. Productos alimenticios
- e. Productos químicos
- f. Semillas
- g. Tabaco
- h. Joyería de Oro, artículos de valor elevado: (objetos de arte, piedras preciosas), dinero.
- i. Preparaciones naturales, para ser ingeridos por el ser humano.
- j. Animales vivos o muertos, pieles no tratadas, plantas naturales.
- k. Armas de Fuego o sus componentes, cuchillos, navajas, municiones, Pistolas de Aire o Paintball, o facsímiles.
- l. Metras y rolineras de cualquier material
- m. Pasamontañas y todo tipo de cascos: motorizados, bicicletas, alpinismo, entre otros.
- n. Máscaras anti-gases
- o. Resorteras y/o gomeras de cualquier tipo (chinas de cualquier material).
- p. Guantes de carnaza
- q. Plomos para pesca
- r. Bastones
- s. Lentes de Seguridad
- t. Bates y pelotas para baseball / softball
- u. Aceites para autos, motos o cualquier otro vehículo
- v. Baterías para automóviles, motos o cualquier otro vehículo
- w. Drones
- x. Antiácidos / Neosporín
- y. Material falsificado "piratería".
- z. Material pornográfico.
- aa. Gases comprimidos, artículos inflamables, pintura e n aerosol, gas lacrimógeno, spray de cabello o desodorantes bajo la misma presentación.
- bb. Productos inflamables, tóxicos, corrosivos, oxidantes, cerillos o fósforos. cc. Instrumentación para médicos, vidrios
- cc. Instrumentación para médicos, vidrios.
- dd. Más de tres artículos de la misma categoría en una misma caja, pues se considera importación con fines de comercialización.
- ee. Baterías de Vehículos Automotores.
- ff. Aceites para vehículos automotores.
- gg. Valores, efectivo, cheques de viajeros, tarjetas de crédito y/o débito y documentos.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 28:** **Zucarga Express LLC.**, al recibir un bien adquirido o paquete de **EL PROVEEDOR EXTERNO O VENDEDOR INDEPENDIENTE** o propiedad de **EL CLIENTE**, en los casos donde se sospeche de su contenido, autorizado por **EL CLIENTE** a través de este contrato de adhesión, se procederá a **ABRIR EL PAQUETE** con la finalidad de "verificar" que la mercancía no sea de prohibida importación, obligándose a informar a los cuerpos de seguridad y organismos de control dispuestos, en caso de verificar que el producto sea ilícito o de

prohibida importación, en cuyo caso de ser requerido **Zucarga Express LLC.**, suministrará la información necesaria relativa a **EL CLIENTE** a las autoridades competentes, quedando en consecuencia exonerada de responsabilidad, sin eximirle de ejercer las acciones legales correspondientes.

## SECCIÓN 05

### DEL RETIRO DE PAQUETES EN AGENCIAS COMERCIALES

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 29:** Al momento de realizar el retiro del paquete en la agencia comercial seleccionada por **EL CLIENTE**, éste deberá presentar su identificación y cualquier dato o información requerida, que demuestre que es el titular de la cuenta y será solicitado por el personal de **Zucarga Express LLC.**, al momento de realizar la entrega del o los paquetes.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 30:** En caso de que otra persona comparezca en nombre de **EL CLIENTE** a retirar el paquete, deberá notificar **Zucarga Express LLC.**, y solicitar el formato de autorización, para presentar una Autorización respaldada, **EL CLIENTE, LIBERA a Zucarga Express LLC.**, de toda responsabilidad por los paquetes retirados por terceras personas, dicha autorización deberá anexar los documentos siguientes:

1. Autorización impresa y firmada. (Formato de Autorización)
2. Copia de la cedula de El Cliente y del autorizado.
3. Guías a retirar según lo estipulado en la autorización.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 31: EL CLIENTE o EL AUTORIZADO**, se obliga a revisar el contenido del paquete recibido en presencia del personal que hace la entrega, ya que luego no se aceptarán reclamos en cuanto al estado físico por roturas, abolladuras, faltantes y otros defectos que pudieran ser atribuidos al manejo del paquete por parte la empresa. **Zucarga Express LLC.**, se limitaría sólo a la prestación del servicio de transporte del paquete y en ningún caso dará garantías por daños, rupturas o pérdidas de bienes adquiridos por **EL CLIENTE**, a **PROVEEDORES EXTERNOS**.

## SECCIÓN 06

### TARIFAS DEL SERVICIO PRESTADO POR ZUCARGA EXPRESS LLC.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 32: La Mercancía de Bajo Valor:** todos aquellos artículos cuyo valor comercial reflejado en la factura comercial está comprendido entre de 0,01 US\$ a 100,00 US\$. Se cobrará según modalidad de transporte: **Transporte Terrestre:** se calcula según horas de trabajo y según tamaño y peso de la carga a transportar. **Envío Marítimo:** se calcula según las dimensiones del producto. **Envío Aéreo:** se calcula según el peso volumétrico. Además se podrán aplicarán cargos por los siguientes conceptos: seguro, exceso de peso, empaque especial o almacenamiento entre otros.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 33: Mercancía de Alto Valor:** todos aquellos artículos cuyo valor comercial reflejado en la factura comercial está comprendido entre de US\$ 100,01 y 2.000,00. En el caso de que **EL CLIENTE** reciba una consolidación de varios artículos dentro de una misma caja y que la sumatoria de todos supere los 100,01 dólares será considerado como mercancía de alto valor. Se cobrara **OBLIGATORIAMENTE el SEGURO DE LA CARGA** Además se aplicarán cargos por los siguientes conceptos: exceso de peso, empaque especial o almacenamiento entre otros.

## SECCIÓN 07

### FORMAS DE PAGO

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 34: Para Pagos en Agencia Principal** se aceptarán pagos en efectivo, a través de tarjetas de crédito (visa y/o master) o débito, transferencias, depósitos (únicamente en efectivo). **NO** se aceptará bajo



ningún motivo pagos en la agencia final, toda factura emitida deberá ser cancelada por **EL CLIENTE** previamente al momento de retirar su envío.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 35:** Queda expresamente prohibido que el personal de **Zucarga Express LLC.**, pueda aceptar o recibir pagos en efectivo o cheques por los servicios que esta compañía ofrece, en tal sentido, la empresa no reconocerá dichos pagos y tampoco se hará responsable en caso de que estos pagos se produzcan, por hacer caso omiso a esta disposición prohibitiva.

## SECCIÓN 08

### LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 36:** **Zucarga Express LLC.**, no se responsabiliza en caso que el paquete no llegue a la dirección de destino en la ciudad de Katy, Texas si **EL CLIENTE** suministra información errada de sus datos, dirección, email o teléfonos que no permitan que el paquete quede plenamente identificado o llegue con retrasos; tampoco se responsabilizará por errores cometidos por las compañías quienes deben de gestionar el traslado desde la ubicación del **VENDEDOR O PROVEEDOR** hasta nuestros almacenes. No se responsabiliza por los paquetes retenidos en las aduanas o puertos sea esta de origen o de destino.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 37:** **Zucarga Express LLC.**, no se responsabiliza por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de exactitud, exhaustividad o actualización, así como a errores u omisiones de los que pudieran adolecer los contenidos informativos y servicios ofrecidos en su **PÁGINA WEB** u otros contenidos a los que se pueda acceder a través del mismo, ni asume ningún deber o compromiso de verificar ni de vigilar sus contenidos e informaciones.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 38:** Asimismo, **Zucarga Express LLC.**, no garantiza la disponibilidad, continuidad u otro percance del funcionamiento de su **PÁGINA WEB**, y en consecuencia excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del Sitio y de los servicios habilitados en el mismo, así como a los errores en el acceso a las distintas **PÁGINAS WEB** o a aquellas desde las que, en su caso, se presten dichos servicios. Tampoco se hará responsable por la divulgación de información confidencial de o de los **CLIENTES** como consecuencia de ataques cibernéticos o de cualquier otra forma de ataque que vulnere y exponga al público la identificación de los **CLIENTES**, así como sus contraseñas y direcciones.

## SECCIÓN 09

### EXONERACIÓN Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 39:** **EL CLIENTE** acepta defender, exonerar y liberar de toda responsabilidad a **Zucarga Express LLC.**, sus licenciantes, proveedores y cualquier tercero proveedor de contenidos a la información y servicios ofrecidos y sus respectivos consejeros, directivos, representantes legales, apoderados, empleados y agentes por cualquier demanda, pérdida, gasto, daños y costas, incluyendo los honorarios de abogados, que deriven de la utilización de la información y los servicios ofrecidos por **Zucarga Express LLC.**, en su **PÁGINA WEB** y que resulten de la violación de estos términos o de cualquier actividad relacionada con su cuenta (incluyendo conducta negligente o ilícita) por su parte o por la parte de cualquier **CLIENTE** que acceda a su Sitio por medio de su cuenta.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 40:** En caso de producirse cualquiera de los siguientes hechos: pérdida, extravió, hurto, robo y daños, por la presunta irresponsabilidad no probada de **Zucarga Express LLC.**, en el transporte del producto y una vez verificado el hecho generador del reclamo, siendo esta responsabilidad aceptada por **Zucarga Express LLC.**, la empresa se obliga a pagarle al **CLIENTE** el valor mismo expresado en la factura comercial declarada emitida por el **PROVEEDOR EXTERNO o VENDEDOR INDEPENDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL CLIENTE HAYA ASEGURADO SU CARGA.** En el caso que **EL CLIENTE** no haya cumplido **OBLIGATORIAMENTE** con esta disposición, **Zucarga Express LLC.**, sólo estará obligada a realizar un reintegro de la indemnización mínima registrada en el sistema que equivale a 100\$ en bono de consumo de los servicios prestados. Esta Garantía

será efectiva, en caso de mercancía dañada, guías extraviadas, hurtadas y robadas, luego y solamente luego de certificada la recepción por parte de **Zucarga Express LLC.**,

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 41:** Si existe alguna duda con la carga una vez realizada la entrega, **EL CLIENTE**, en presencia de un empleado de nuestra empresa deberá revisar el estado del paquete, según lo dispuesto en este contrato, y no podrá luego realizar reclamo de pérdidas o daños ya que el mismo no será procedente. **Zucarga Express LLC.**, no será responsable por pérdidas o daños de paquetes que no fueron revisados con nuestros empleados al momento de la entrega o retiro.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 42:** **Zucarga Express LLC.**, no se hace responsable por el embalaje de la mercancía; por lo tanto, no cubre deterioro o daños ocasionado por un mal embalaje de la misma, en cuyo caso debe presentar el reclamo al **PROVEEDOR EXTERNO**. De igual forma **Zucarga Express LLC.**, no realiza ni realizará embalaje o re embalaje de mercancía, ni la consolidación de la misma sin una autorización expresa de **EL CLIENTE**.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 43:** **Zucarga Express LLC.**, estará exenta de responsabilidad legal por daños ocasionados al producto en eventos de fuerza mayor, casos fortuitos, gestión de courier internacional o causa legal:

- a. Desastres Naturales.
- b. Huracanes.
- c. Terremotos.
- d. Inundaciones.
- e. Ciclones, vientos y tempestad.
- f. Rayos.
- g. Explosión.
- h. Fuego, a menos que haya sido causado por hecho o falta del porteador.
- i. Eventos naturales de magnitud catastrófica.
- j. Accidentes aéreos o navieros.
- k. El hecho de los enemigos públicos (piratas).
- l. La detención o embargo por soberano, autoridades o pueblos o embargo judicial.
- m. La restricción de cuarentena.
- n. El acto o la omisión del cargador.
- o. La huelga e interrupción en el trabajo.
- p. Los motines o perturbaciones civiles.
- q. El salvamento.
- r. La naturaleza y vicio propio de la mercancía.
- s. El embalaje insuficiente o defectuoso de la carga, realizado **POR EL PROVEEDOR EXTERNO** o por una persona que no sea el transportista o alguno de sus dependientes o agentes.
- t. La insuficiencia o imperfección en las marcas.
- u. Los defectos de la navegabilidad del buque que escapen a la debida diligencia y, en general, por cualquier otra causa extraña al porteador o sus dependientes.
- v. Terrorismo.
- w. Daños eléctricos o magnéticos.
- x. Fisión o fusión nuclear.
- y. Radiaciones ionizantes o contaminación radiactivas.
- z. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (declaradas o no).
- aa. Guerra de Guerrilla, guerra civil, poder militar o usurpación de poder.

## SECCIÓN 10

### REEMBOLSOS

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 44:** En calidad de **REEMBOLSOS** siempre y cuando **EL CLIENTE** presente debidamente completado el **FORMATO DE EXTRAVIÓ, DAÑO, PÉRDIDA, HURTO O ROBO DEL CONTENIDO DE LOS PAQUETES**, y notifique la pérdida o daño de un paquete de su propiedad al momento de su retiro en cualquier agencia comercial, tendrá un plazo de **TREINTA (30) días** continuos, para enviar las facturas de compra a **Zucarga**

**Express LLC.**, Recibidas las facturas de compra, **Zucarga Express LLC.**, dispondrá de un lapso de 10 días hábiles para realizar la búsqueda en el sistema y corroborar si **EL CLIENTE** realizó las compras y el **SEGURO OBLIGATORIO** de la misma; así como para realizar la búsqueda física del paquete y para realizar la investigación pertinente antes de declarar una mercancía como perdida. Una vez finalizada la investigación y que la misma arroje que fue responsabilidad de **Zucarga Express LLC.**, **LA EMPRESA** declarara la pérdida, y tendrá un plazo de 30 días hábiles más 15 días de prórroga para realizar el pago, después de recibido el reclamo con la orden de compra y el número de cuenta bancaria de **EL CLIENTE** para efectuar el **REEMBOLSO** correspondiente por el valor del bien adquirido, siempre y cuando se haya **ASEGURADO LA CARGA**.

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 45:** Los pagos tendrán efecto y serán realizados por **Zucarga Express LLC.**, a los **CLIENTES** en moneda de curso legal Dólar Estadounidense (USD).

## SECCIÓN 11

### CAUSALES DE RECISIÓN

**DISPOSICIÓN y CONDICIÓN 46:** **Zucarga Express LLC.**, podrá dar por resuelto este **CONTRATO**, en los siguientes casos:

1. Con el fallecimiento de **EL CLIENTE**;
2. Cuando **EL CLIENTE** suministra información falsa, inexacta, o desactualizada;
3. El trato humillante y degradante de **EL CLIENTE** hacia el personal gerencial, administrativo, CALL CENTER y el personal de agencias, por vías que se puedan probar, reservándose **Zucarga Express LLC.**, el derecho de ejercer acciones judiciales como consecuencia de dichas acciones;
4. La comercialización del Casillero, siendo este de uso intransferible;
5. La reincidencia por parte de **EL CLIENTE**, al permitir que su paquetería caiga en el proceso conocido como abandono;
6. En el caso de que **EL CLIENTE** en el uso de su casillero, haya incurrido en un hecho delictivo plenamente comprobado por las autoridades de investigación y judiciales correspondientes;
7. La duplicidad o multiplicidad de casilleros por parte de **EL CLIENTE**;
8. Cuando así lo considere la Empresa, basada en la infracción de la normativa legal vigente, normas de buena costumbre y respeto dentro de los contratos civiles y mercantiles que establecen las Leyes; y
9. La reincidencia en el envío de productos catalogados como prohibidos y que sean nocivos, dañinos, riesgosos o tóxicos para la salud, así como contaminantes del ambiente.